



Protocolo de contingencia frente a casos de indisciplina ocurridos durante la realización de clases virtuales.

I. Consideraciones Generales

El Departamento de Convivencia Escolar y Orientación del colegio San Ignacio de Talca, pone a disposición de todos los integrantes de la comunidad educativa, la siguiente regulación, respecto de las normas y faltas asociadas a la conducta, cometidas por los estudiantes que participan pasiva o activamente de las clases vía remota.

Es importante recordar que uno de los propósitos de nuestro establecimiento es, que tanto alumnos como alumnas aprendan en un ambiente pacífico y sin interrupciones. Para lograrlo es necesario el compromiso de todos los agentes educativos de la comunidad san ignaciana. En este sentido, el respeto se torna muy valioso en la articulación de las relaciones y son factores determinantes en la convivencia escolar de nuestro establecimiento.

II. Responsabilidad y Rol del docente

Es fundamental que el docente:

- Mantener un lenguaje formal y establezca normas de convivencia claras, ya que aunque el contexto sea distinto, el respeto y una buena conducta son muy necesarios para un provechoso desarrollo de cada sesión.
- Mantener un registro de los estudiantes que incumplen las normas, pudiendo así llevar a cabo los siguientes procedimientos y levantando actas de conducta de los estudiantes en caso de ser necesario.
- Corroborar que los estudiantes ingresen a clases con su nombre y apellido.
- Realizar seguimiento de la asistencia de los estudiantes, informando a las respectivas instancias en caso de ausencias reiteradas.

III. Faltas Estudiantes

A continuación se procederá a indicar tipo de faltas de los estudiantes, incluyendo la gradualidad de cada una, diferenciando entre faltas leves, graves y gravísimas.

Faltas leves:

1. Rayar la pantalla proyectada por el o la docente, utilizar fondos de pantalla inapropiados o compartir contenido inadecuado en el chat de la clase sin la autorización del o la docente a cargo, realizando uso indebido de la plataforma.
2. Activar el audio sin autorización del docente interrumpiendo el normal desarrollo de la clase virtual.
3. Encender la cámara sin indicación del docente para realizar gestos o acciones no acordes con el contenido de la clase, interrumpiendo su desarrollo.
4. No respetar normas directas o instrucciones entregadas por cada docente durante el desarrollo de la clase vía zoom.
5. interrumpir el desarrollo de la clase, a pesar de los llamados de atención de la o el docente.





Faltas graves:

1. Hacer caso omiso ante la solicitud de información del o la docente que busca establecer retroalimentación durante su clase.
2. Realizar o promover desórdenes durante el transcurso de las clases vía remota.
3. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de una plataforma virtual (Zoom, Instagram, Facebook, etc.), utilizando un lenguaje grosero, despectivo o discriminatorio.
4. Hacer ingreso a sesiones zoom de otros cursos de manera intencional con el fin de interrumpir el normal desarrollo de la clase.
5. Organizar, ayudar o facilitar el ingreso a sesiones remotas, haciendo envío de datos o links de acceso a clases zoom a estudiantes de otros cursos, otras sedes o personas que no pertenezcan a la comunidad educativa.
6. Hacer uso de un lenguaje inapropiado, vulgar y/o irrespetuoso durante el transcurso de una sesión remota, hacia a algún estudiante o hacia el o la docente, ya sea ésta acción de forma oral o escrita en el chat de la clase.

Faltas gravísimas:

1. Fotografiar o grabar a algún integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento durante la realización de un encuentro virtual, como por ejemplo: Consejos de curso, Reunión de apoderados, entre otros, dejando registro de alguna acción que ofenda la dignidad de la persona (memes, stickers, videos, etc.)

IV. Procedimientos

Las faltas de los estudiantes se clasifican en tres tipos: leves, graves y gravísimas. Cada tipo de falta posee un procedimiento particular, siendo necesario distinguir a cabalidad esta clasificación en el momento de aplicar el protocolo.

En cuanto a las faltas de los estudiantes, el procedimiento es el siguiente:

Faltas leves: En el caso de faltas de los estudiantes de tipo leve, el procedimiento contará con la siguiente modalidad:

1. Cada docente de asignatura que identifique una conducta de este tipo deberá corregir al estudiante, realizar un diálogo reflexivo que permita mejorar tal comportamiento. Luego procederá a realizar un registro personal de lo ocurrido.
2. En caso de reiterarse dicha falta, el docente deberá informar vía correo electrónico al profesor jefe del estudiante con copia a Inspectoría General. Cabe señalar que es sumamente relevante que dicho correo electrónico consigne que la acción del estudiante es reiterada.
3. Lo anterior permitirá a Inspectoría General guardar registro de aquellos estudiantes que en más de una ocasión cometan una falta leve a pesar del diálogo reflexivo mencionado en el paso 1.
4. En caso de que un estudiante reitere su conducta, Inspectoría general junto al profesor jefe de dicho estudiante procederán, en conjunto, a aplicar una medida de apoyo pedagógico que busque acompañar al estudiante, informando de esto a su padre y/o apoderado.





Faltas graves: En el caso de faltas graves de los estudiantes, el procedimiento contará con la siguiente modalidad:

1. Cada docente de asignatura que identifique una conducta de este tipo deberá corregir al estudiante y realizar un diálogo reflexivo que permita mejorar tal comportamiento.
2. Con posterioridad al desarrollo de la sesión zoom deberá redactar un correo electrónico con la descripción de lo ocurrido, el cual será dirigido al profesor jefe con copia a Inspectoría General.
3. Inspectoría General deberá recabar la información necesaria, recogiendo la versión de todos los involucrados en la situación, de manera de esclarecer los hechos.
4. Una vez aclarada la situación, Inspectoría levantará un acta detallada de los hechos ocurridos, derivando el caso al Departamento de Convivencia Escolar.
5. El Departamento de Convivencia Escolar aplicará las medidas formativas y/o reparatorias correspondientes.

Faltas gravísimas: En el caso de faltas gravísimas de los estudiantes, el procedimiento contará con la siguiente modalidad:

1. Cada docente de asignatura que identifique una conducta de este tipo deberá corregir al estudiante y realizar un diálogo reflexivo que permita mejorar tal comportamiento.
2. Con posterioridad al desarrollo de la sesión zoom deberá redactar un correo electrónico con la descripción de lo ocurrido, el cual deberá ser dirigido al profesor jefe con copia a inspectoría.
3. Inspectoría General deberá recabar la información necesaria, recogiendo la versión de todos los involucrados en la situación, de manera de esclarecer los hechos.
4. Una vez aclarada la situación, inspectoría levantará un acta detallada de los hechos ocurridos, derivando el caso al Departamento de Convivencia Escolar.
5. El Departamento de Convivencia Escolar aplicará las medidas formativas y/o reparatorias correspondientes.

V. Faltas apoderados

En este apartado se hará alusión a faltas de los padres y apoderados, vinculadas a la educación por vía remota y al uso de plataformas.

1. Ingresar a las sesiones remotas de su hijo, hija o pupilo, para realizar acciones que transgreden las normas establecidas en nuestro manual de convivencia escolar, como por ejemplo rayado de la pantalla proyectada por el docente o compartir contenido inadecuado en el chat.
2. Ingresar a las sesiones remotas de su hijo, hija o pupilo, para interrumpir el normal desarrollo de las clases.
3. Ingresar a las sesiones remotas de su hijo, hija o pupilo con el fin de insultar o maltratar a algún estudiante o docente que esté participando en dicha sesión.
4. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de una plataforma virtual (Zoom, Instagram, Facebook, etc.), utilizando un lenguaje grosero, despectivo o discriminatorio.





VI. Procedimientos

Por otro lado, en cuanto a las faltas de padres y apoderados, estas no se encuentran tipificadas, por lo que el procedimiento es el mismo en todas ellas.

1. El docente que identifique una conducta de este tipo deberá informar a la brevedad al profesor jefe de dicho curso por medio de un correo electrónico con copia a inspectoría general.
2. Inspectoría general procederá a realizar las indagaciones correspondientes, iniciando con el proceso investigativo.
3. Una vez recogidos los distintos antecedentes se sostendrá una reunión entre dirección y el padre o apoderado involucrado.

VII. Sanciones, medidas formativas y responsables de su aplicación.

Faltas leves: Frente a este tipo de faltas, las posibles medidas formativas y sanciones a aplicar son las siguientes:

1. Registro de conducta del estudiante. (Quien perciba la conducta)
2. Diálogo formativo (Docente de asignatura y Profesor jefe)
3. Compromiso de superación de conducta (Profesor jefe)

Faltas graves y gravísimas: Frente a este tipo de faltas, las posibles medidas formativas y sanciones a aplicar son las siguientes:

1. Levantamiento de acta, quedando un registro detallado de la conducta del estudiante. (Inspectoría)
2. Diálogo formativo con estudiante y apoderado. (Inspectoría general o Departamento de convivencia escolar).
3. Compromiso de superación de conducta. (Departamento de convivencia escolar)
4. Medida reparatoria (Departamento de Convivencia Escolar)
- Disculpas públicas o privadas hacia la o las personas afectadas.
- Trabajo de carácter formativo.
1. Gestión colaborativa de conflictos. (Departamento de Convivencia Escolar)
- Mediación o negociación.
2. Derivación psicológica. (Profesor jefe y Departamento de Convivencia escolar)

Se deja constancia que cualquier falta que no esté estipulada en este protocolo, será analizada por el equipo de Convivencia Escolar para determinar la sanción correspondiente en caso que la situación lo amerite.

